

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

T 1	•				
	11	m	er	^	•
17			CI	.,	•

Referencia: EX-2020-08403863- -GDEBA-DDDPPMDCGP

VISTO el expediente EX-2020-08403863-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se gestiona aceptar la renuncia, a partir del 9 de mayo de 2020, de la Contadora Pública Érica Alejandra COLOTTO al cargo de Directora de Enlace Administrativo, en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y

CONSIDERANDO:

Que Érica Alejandra COLOTTO presentó la renuncia, a partir del 9 de mayo de 2020, al cargo de Directora de Enlace Administrativo, en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en el que había sido designada por Decreto N° 181/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que la gestión encuadra en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires:

Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 9 de mayo de 2020, la renuncia presentada por la Contadora Pública Érica Alejandra COLOTTO (DNI N° 29.307.623 - Clase 1982), al cargo de

Directora de Enlace Administrativo, en el que había sido designada por Decreto N° 181/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.